

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido que el día 23 de agosto de 2022, fue notificada personalmente la Curadora Ad-Litem, enviándole copia de la demanda con anexos y del auto admisorio, igualmente se le corre traslado por el término de 20 días. El día 22 de septiembre de 2022 a la hora de la 5:00 p.m., venció el término con el cual contaba para contestar. Lo hizo oportunamente, no propuso excepciones.

Armenia, Quindío, octubre once (11) de dos mil veintidós (2022).

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

EXPEDIENTE 630013110004202200099-00
Divorcio
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, octubre catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

Vista la anterior constancia secretarial dentro de este proceso de DIVORCIO, promovido a través de apoderada judicial por la señora LUZ AMALIA IBARRA ARBOLEDA, contra WILLIAM ANTONIO MORENO BONILLA, se tiene por contestada la demanda por la Curadora Ad Litem del demandado.

A efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, dentro de este proceso, la cual se realizará a través de las TIC, según lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, **el día miércoles treinta (30) del mes de noviembre de 2022, a la hora de las nueve de la mañana (9:0 a.m.)**, en la que se practicará su interrogatorio, se agotará conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

Procédase de conformidad por el Centro de Servicios Judiciales y comuníquese a las partes.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bb64342a3b4f2b5b292363e0cf3c90c7a801a9b0c02d070c5a5411e2828c55e**

Documento generado en 13/10/2022 04:25:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>